



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 18 de agosto de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2016, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, AL MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): ALFONSO TATIS VÁSQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
APODERADO (a): Dr. (a): JAIME CARLOS OJEDA OJEDA
CONJUEZ(a) PONENTE: Dr. (a): RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
RADICACIÓN: 2016-00099-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SÀNCHEZ
Secretario